

Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios y Realización de Actividades en Instalaciones Deportivas Municipales.

Capítulo I: Fundamento y Naturaleza

Artículo 1

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la Prestación de Servicios y Realización de Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales, que se regirá por la presente Ordenanza.

Capítulo II: Ámbito de aplicación

Artículo 2.

Los Precios Públicos establecidos en la presente Ordenanza serán de aplicación en todas las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el Ayuntamiento de Vélez Málaga, así como por la prestación de servicios y organización de actividades que se realicen dentro o fuera de las mismas.

Capítulo III: Objeto

Artículo 3.

En virtud de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, constituye el objeto del Precio Público la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal, en relación a la utilización de los espacios deportivos, realización de actividades y prestación de servicios deportivos, de salud y recreativos prestados por los distintos centros municipales.

Capítulo IV: Obligados al pago

Artículo 4.

- a) Son obligados al pago todas aquellas personas o entidades que hagan uso y disfrute de los servicios Deportivos Municipales mediante la inscripción en una actividad, reserva de instalaciones o entrada en el recinto deportivo, así como aquellas que se beneficien de los servicios y actividades por los que deba satisfacerse el Precio Público.
- b) De igual forma, son obligados al pago con sus correspondientes tarifas aquellos usuarios que obtengan el Carné del Deportista. Estos usuarios, con la posesión del Carné de Deportista en vigor, tendrán la consideración de abonados al Servicio Deportivo Municipal.

Capítulo V : Cuantía y obligación al pago

Artículo 5.

- 1) La cuantía económica será la establecida en el anexo I de la presente ordenanza para los distintos servicios y actividades.

- 2) A los efectos de la aplicación de estas tarifas, se considerará lo siguiente:
- a) Niños: menores de 18 años.
 - b) Adultos: mayores o iguales de 18 años.
- 3) Se prevén unos precios reducidos para los siguientes casos, en base a los criterios determinados, previa autorización de la Delegación Municipal de Deportes:
- a) Formación deportiva impartida por profesionales y con título de capacitación: 70% del precio general para los usuarios.
 - b) Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal y con una antigüedad mínima de 15 años: 50% (alquiler de instalaciones) del precio general.
 - c) Empresas de Servicios Deportivos que fomenten el deporte y el uso de las instalaciones deportivas con el correspondiente beneficio a los vecinos: 70% del precio general. Para ello, sus actividades deberán complementar la oferta deportiva municipal.
- 4) A efectos acreditativos de la especialización deportiva y aptitud del profesional que va a impartir la actividad formativa se tomará como referencia la titulación oficial expedida por la Federación Deportiva competente, o en su caso de la entidad habilitada conforme a la normativa reguladora. En cualquier caso, la Delegación Municipal de Deportes determinará el beneficio que el profesional o empresa de servicios deportivos pueda proporcionar a lo público y a los vecinos.
- 5) Para las Entidades Deportivas, que utilicen las instalaciones deportivas municipales serán requisitos indispensables:
- 1. Que todos sus deportistas estén en posesión del "Carné del Deportista", aportando el club cada temporada relación de deportistas federados con la acreditación pertinente y/o sección de formación deportiva, debiendo actualizar dicha relación cuando sufra alteración alguna.
 - 2. La entidad deportiva efectuará el pago del precio correspondiente al referido Carné por el conjunto de todos sus deportistas durante el primer mes de la concesión de uso de la instalación deportiva..
- 6) No estarán sujetas al pago aquellas actividades que tengan por objeto la promoción, el fomento, la divulgación o la práctica de cualquier modalidad deportiva, organizadas o patrocinadas por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.
- 7) Por otro lado, aquellas Entidades Deportivas representativas del deporte en la ciudad de Vélez Málaga no estarán sujetas al pago de estos precios públicos en el concepto de uso (alquiler) de las instalaciones deportivas municipales. Para ello deberán exponer los detalles de la actividad que vayan a realizar, así como su utilidad social, cultural, benéfica, deportiva o de interés público. La Delegación Municipal de Deportes estudiará cada caso, y determinará el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos.
- 8) Del mismo modo, la celebración de actividades, sean o no deportivas, que tengan utilidad social, cultural, benéfica, deportiva o de interés público, y sean organizadas por fundaciones, asociaciones declaradas de interés general o entidades sin ánimo de lucro no estarán sujetas al pago de estos precios públicos. La Delegación Municipal de Deportes estudiará cada caso, y determinará el cumplimiento de los requisitos sociales, culturales, benéficos, deportivos, o de interés público.

Capítulo VI : Cobro y Gestión.

Artículo 6.

- 1) La obligación de pagar el precio público nace cuando se inicie la prestación del servicio, la realización de la actividad o la utilización de las instalaciones.
- 2) No obstante, con carácter general, se exigirá el depósito de su importe para aplicarlo al pago, con anterioridad al uso de las Instalaciones Deportivas, en el momento de la inscripción en la actividad, reserva de la instalación o disfrute del servicio ofertado. A tal efecto, los interesados en la utilización de las instalaciones deportivas deberán presentar la correspondiente solicitud al Ayuntamiento de Vélez Málaga con la indicación del servicio, actividad o instalación a utilizar, debiendo efectuar el mencionado depósito previo, cuyo justificante se presentará en el momento de la utilización de la instalación, realización de la actividad, o prestación del servicio.
- 3) El Ayuntamiento de Vélez Málaga se reserva el derecho a rechazar la solicitud si considera oportuno, según las características de la actividad y la disponibilidad de las instalaciones.

Capítulo VII: Devolución del precio público.

Artículo 7.

- 1) Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio o actividad no se preste o desarrolle, se le ofrecerá la posibilidad de recibir el mismo servicio o realizar la misma actividad cualquier otro día, condicionado en todo caso a que no se altere el normal funcionamiento del servicio, y sin que ello afecte a las reservas de otros usuarios.
- 2) A los efectos del presente artículo, entre otras, son circunstancias no imputables al sujeto pasivo:
 - a) Inclemencias meteorológicas que impidan objetivamente el uso de la instalación reservada en el momento en que se vaya a ejercitar la actividad.
 - b) Actividades programadas por el Ayuntamiento de Vélez Málaga.
- 3) No obstante, el obligado al pago siempre mantendrá su derecho a la devolución del importe correspondiente cuando, por causa no imputable al mismo, no se preste el servicio o se desarrolle la actividad.

Capítulo VIII: Reparación de daños.

Artículo 8.

- 1) Cuando la utilización se relacione con la destrucción o deterioro significativo de las instalaciones o bienes, el causante estará obligado al reintegro del coste total de los gastos ocasionados. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento de Vélez Málaga será indemnizado en cuantía igual al valor del bien destruido o al importe del deterioro de lo dañado.
- 2) El Ayuntamiento de Vélez Málaga podrá exigir los avales que considere necesarios para garantizar las instalaciones.

Capítulo IX: Publicidad

Artículo 9.

Las tarifas establecidas en el Anexo I de la presente Ordenanza, se expondrán en lugar visible de cada instalación municipal en la que sea aplicable, para conocimiento e información de todos los usuarios, sin perjuicio de su publicación en la página web municipal para adicional difusión e información.

Capítulo IX: Impuesto sobre el Valor Añadido.

A las tarifas del Anexo I se les añadirá el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en cada momento, o cualquier otro que fuera de aplicación según la legislación en vigor, en aquellos supuestos que les sea de aplicación.

Disposición Derogatoria.

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedarán derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a la misma y, en particular, el articulado de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios y Realización de Actividades en Instalaciones Deportivas Municipales, aplicable hasta el predicho momento de entrada en vigor.

Disposición Final:

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

CARNÉ DEL DEPORTISTA		
Abono normal		25 €/año
<ul style="list-style-type: none"> - Jubilados - Desempleados larga duración - Hijos desempleados larga duración - Menores de 18 años - Integrantes de Familia numerosa - Discapitados físicos, psíquicos o sensoriales (más 33% discapacidad) - Deportistas federados de Club representativo 		10 €/año
Reposición del Carné (ante pérdidas o deterioros)		3,00 €
SERVICIOS Y ACTIVIDADES		
	No abonados	Abonados

Escuelas deportivas base	35 €/año	
Escuelas deportivas perfeccionamiento	30 €/mes	18 €/mes
Gimnasia de 3ª edad (pensionistas y jubilados)	25 €/trimestre	9 €/trimestr.
Bádminton, tenis y pádel: 1 día/ semana 2 días/semana	15€/mes 30€/mes	10€/mes 20€/mes
Actividades colectivas aeróbicas en sala: Gimnasia mantenimiento, Estiramientos, Pilates, Aerobic, Aerostep, Relajación, Colectiva con bicicleta estática, Crossfit, Tonificación dirigida, Entrenamiento funcional, Circuit training, Total training.	25€/mes	15€/mes
Actividades colectivas en sala de naturaleza específica: Taekwondo Yoga	32€/mes	20€/mes
Cursos de natación, para niños y adultos, en piscina descubierta (quincena)	20€	
Senderismo		
- Desplazamiento corto	7,5€	
- Desplazamiento medio	12€	
- Desplazamiento largo	20€	
Campamentos Lúdico deportivos		
- Semana	30€	
- Quincena	45€	
- Mes	80€	
* Segundo hermano:	50% descuento	
Sala de pesas pabellones cubiertos	18,00 €	10,00 €
Campeonatos Locales: tenis, fútbol sala, baloncesto, voleibol, tenis de mesa, bádminton, etc. precio por jugar y campeonato.	15€	
UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES		
	No abonados	Abonados
PISTAS DEPORTIVAS		
Pista de tenis		
- sin luz (1h)	7,00 €	4,00 €
- sin luz (1h. 30 min.)	9,00 €	5,00 €
Suplemento luz (1 hora)	2,00 €	

Suplemento luz (1,5 horas)	3,00 €	
- profesionales	30% descuento	30% descuento
Pista de pádel cristal		
- sin luz (1 h.)	12,00 €	6,50 €
- sin luz (1 h. 30 min.)	17,50 €	10,00 €
Suplemento luz (1 hora)	2,00 €	
Suplemento luz (1,5 horas)	3,00 €	
- profesionales	30% descuento	30% descuento
Pista pádel muro		
- sin luz (1 h.)	9,00 €	5,00 €
- sin luz (1 h. 30 min.)	13,50 €	7,00 €
Suplemento luz (1 hora)	2,00 €	
Suplemento luz (1,5 horas)	3,00 €	
- profesionales	30% descuento	30% descuento
Pista bádminton		
- sin luz (1 h.)	8,00 €	4,50 €
Suplemento luz (1 hora)	2,00 €	
Pista Polideportiva		
- sin luz (1 h.)	15,00 €	9,00 €
- sin luz (1,5 h)	20,00 €	12,00 €
Suplemento luz (1 hora)	2,00 €	
Suplemento luz (1,5 horas)	3,00 €	
Profesionales	30% descuento	
PABELLÓN CUBIERTO		
Pista completa		
- sin luz (1 h.)	45,00 €	25,00 €
Suplemento de luz (1h.)	5,00 €	
Media Pista		
- sin luz (1h.)	35,00 €	22,00 €
Suplemento luz (1h)	4,00 €	
Tercio Pista		
- sin luz (1h.)	18,00 €	16,00 €
Suplemento luz (1h.)	3,00 €	

- profesionales	30% descuento			
Espectáculo o actividad no deportiva	No abonados o asociaciones sin registro municipal		No abonados o asociaciones con registro municipal	
- hora	75,00 €		60,00 €	
- día completo (horario apertura instalación)	600,00 €		500,00 €	
SALAS				
Sala de usos múltiples	No abonados o asociaciones sin registro municipal		Abonados o asociaciones con registro municipal	
- día completo (horario apertura instalación)	250,00 €		150,00 €	
- medio día	150,00 €		75,00 €	
- hora	40,00 €	32,00 €	24,00 €	20,00 €
- profesionales	30% descuento		30% descuento	
Aula formación	25,00 €		12,00 €	
CAMPOS DE FUTBOL				
Fútbol 11 (1 hora)				
- tierra	45,00 €		25,00 €	
- césped artificial	100,00 €		65,00 €	
- césped natural	200,00 €		85,00 €	
Suplemento luz (1 hora)	25,00 €			
- profesionales	30% descuento			
Fútbol 7 (1 hora)				
- césped artificial	45,00 €		30,00 €	
- césped natural	120,00 €		50,00 €	
Suplemento luz (1 hora)	10,00 €			
- profesionales	30% descuento			
PISTA ATLETISMO				
Sesión				
- niños hasta 12 años	1,50 €		0,50 €	
- adultos	3,00 €		2,00 €	
- bono 20 sesiones	30,00 €		20,00 €	
- colectivo (máximo 20 personas)	Asociaciones sin registro municipal		Asociaciones con registro municipal	
	60,00 €		12,00 €	
CALLE PISCINA				

- 1 hora, 1 calle en piscina cubierta (máximo 11 personas)	26,00 €	16,00 €
- 1 hora, 1 calle en piscina descubierta (máximo 11 personas)	14,00 €	8,00 €
- profesionales	30% descuento	
BONOS DE ALQUILER EN LAS PISTAS		
- importe unidad	10,00 €	
- importe 10 unidades	80,00 €	
DESCUENTO GENERAL EN ALQUILERES DE: CAMPOS DE FUTBOL, PISTAS DEPORTIVAS Y PABELLÓN CUBIERTO.		
<p>Los alquileres de tales instalaciones deportivas municipales tendrán, como norma general, un descuento del 30% en el siguiente horario: De 8:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes. No siendo este descuento acumulable al estipulado por uso del profesional.</p>		
SERVICIOS Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS		
	No abonados	Abonados
BAÑO EN PISCINA DESCUBIERTA		
- medio día	1,50 €	
- día completo (horario apertura instalación)	3,00 €	
- abono (10 días)	16,00 €	
- abono mes natural completo	40,00 €	
PISCINAS CUBIERTAS		
- Nado libre (1h.)	6,00 €	3,00 €
- Bono nado libre (20 sesiones de 1h.)	70,00 €	40,00 €
Actividades acuáticas. Precio general. Natación, Aqaerobic, Aquafitness.		
- 1 día por semana	19,00 €	10,00 €
- 2 días por semana	32,00 €	17,00 €
- 3 días por semana	40,00 €	22,00 €
Natación para embarazadas		
- 1 día por semana	10,00 €	
- 2 días por semana	17,00 €	
- 3 días por semana	22,00 €	
Natación pensionistas (de 07:00 a 15:00 horas)		

- pensión no contributiva. 2 días/semana	7,50 €	2,00 €
- pensión no contributiva. 3 días/semana	8,50 €	3,00 €
- pensión contributiva. 2 días/semana	24,00 €	12,00 €
- pensión contributiva. 3 días/semana	30,00 €	15,00 €
Natación jubilado (de 7:00 a 15:00 horas)		
- mayor de 65 años. 2 días/semana	15,00 €	5,00 €
- mayor de 65 años. 3 días/semana	20,00 €	7,00 €
Rehabilitación, Natación terapéutica, Escuela de espalda		
- 2 días/semana	35,00 €	22,00 €
- 3 días/semana	45,00 €	30,00 €
Colegios		
- del municipio en horario escolar	Gratuito	
- fuera del municipio en horario escolar	6€/hora por alumno	
Colectivos especiales, personas con discapacidad física/psíquica, sensorial y de especial atención. Máximo 3 días por semana	7,50 €	2,00 €
OTRAS ACTIVIDADES		
	No abonados	Abonados
Actividades de nueva creación		
- 2 días por semana	40€/ mes	20€/ mes
- 3 días por semana	50€/ mes	25€/ mes
- todos los días de la semana	60€/mes	30€/mes
Bonos. Pack de Actividades y/o alquileres	25€/ mes	
Piragüismo y Paddle Surf. Curso semanal	20,00 €	
Wind surf y Vela. Curso semanal	60,00 €	

(B.O.P. Nº 116 de 19 de Junio de 2014)